

3.2 Cantidad destinada a premios en los sorteos de «Fin de Semana», para los meses de enero, febrero y marzo es de 5.365.000 euros por sorteo, que representan el 53,65 por 100 del total de la emisión.

3.3 Distribución de premios en función del número extraído y las series:

3.3.1 Premio a las cinco cifras y serie: Cien mil (100.000) euros al año, durante veinticinco años consecutivos, a un solo cupón, cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden (25 por 100 del total de la emisión).

3.3.2 Premio a las cinco cifras: Treinta mil (30.000) euros por cupón a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con el premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior (14,70 por 100 del total de la emisión).

3.3.3 Premio a las cuatro últimas cifras: Trescientos (300) euros por cupón a los nueve cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,35 por 100 del total de la emisión).

3.3.4 Premio a las tres últimas cifras: Treinta (30) euros por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,35 por 100 del total de la emisión).

3.3.5 Premio a las dos últimas cifras: Cinco (5) euros por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (2,25 por 100 del total de la emisión).

3.3.6 Premio a la última cifra (reintegro): Dos (2) euros por cupón a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado (9 por 100 total de la emisión).

3.4 No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

3.5 Precio del cupón: 2 euros.

4. Sorteo de primer viernes de cada mes con un premio especial a un solo cupón de 6.010.122 euros.

4.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo de primer viernes de cada mes, en los meses de enero, febrero y marzo es de 30.000.000 de euros por sorteo, distribuidos en 120 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

4.2 Cantidad destinada a premios en los sorteos de primer viernes de cada mes, durante los meses de enero, febrero y marzo es de 14.548.122 euros por sorteo, que representan el 48,49 por 100 del total de la emisión.

4.3 Distribución de premios en función del número extraído y las series:

4.3.1 Premio a las cinco cifras y serie: Seis millones diez mil ciento veintidós (6.010.122) euros a un solo cupón cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden (20,03 por 100 del total de la emisión).

4.3.2 Premio a las cinco cifras: Treinta mil (30.000) euros por cupón, a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con el premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior (11,90 por 100 del total de la emisión).

4.3.3 Premio a las cuatro últimas cifras: Setecientos cincuenta (750) euros por cupón, a los 9 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (2,70 por 100 del total de la emisión).

4.3.4 Premio a las tres últimas cifras: Setenta y cinco (75) euros por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (2,70 por 100 del total de la emisión).

4.3.5 Premio a las dos últimas cifras: Seis (6) euros por cupón, a los 900 cupones de cada serie cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (2,16 por 100 del total de la emisión).

4.3.6 Premio a la última cifra (reintegro): Dos euros y medio (2,5) por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie, cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado (9,00 por 100 del total de la emisión).

4.3.7 No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

4.4 Precio del cupón: 2,5 euros.

5. Sorteo de primer fin de semana inmediato siguiente al primer viernes de mes.

5.1 Cantidad máxima autorizada de emisión por sorteo de primer fin de semana inmediato siguiente al primer viernes de mes, en los meses de enero, febrero y marzo es de 10.000.000 euros, distribuidos en 40 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

5.2 Cantidad destinada a premios en los sorteos de primer fin de semana inmediato siguiente al primer viernes de mes, para los meses de enero, febrero y marzo es de 5.466.000 euros por sorteo, que representan el 54,66 por 100 del total de la emisión.

5.3 Distribución de premios en función del número extraído y las series:

5.3.1 Premio a las cinco cifras y serie: Quinientos mil (500.000) euros en efectivo, más cien mil (100.000) euros al año durante veinticinco años consecutivos, a un solo cupón, cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden (30 por 100 del total de la emisión).

5.3.2 Premio a las cinco cifras: Treinta mil (30.000) euros por cupón a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con el premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior (11,70 por 100 del total de la emisión).

5.3.3 Premio a las cuatro últimas cifras: Trescientos (300) euros por cupón, a los 9 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,08 por 100 del total de la emisión).

5.3.4 Premio a las tres últimas cifras: Treinta (30) euros por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,08 por 100 del total de la emisión).

5.3.5 Premio a las dos últimas cifras: Cinco (5) euros por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,80 por 100 del total de la emisión).

5.3.6 Premio a la última cifra (reintegro): Dos euros y medio (2,5) por cupón a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado (9 por 100 del total de la emisión).

5.4 No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

5.5 Precio del cupón: 2,50 euros.

6. Celebración de los sorteos: La celebración de los sorteos del primer trimestre de 2003 tendrá carácter diario, siendo 49 los sorteos del cupón de lunes a jueves, 10 los sorteos del cupón de los viernes, 10 los sorteos del cupón de «Fin de Semana», tres los sorteos del cupón de primer viernes de cada mes y tres los sorteos de primer fin de semana inmediato siguiente al primer viernes de mes.

7. Emisión autorizada: El volumen máximo de emisión autorizada para este primer trimestre de 2003 asciende a novecientos sesenta y un millones (961.000.000) de euros correspondiendo la emisión de cuatrocientos cuarenta y un millones (441.000.000) de euros a los sorteos de lunes a jueves, la emisión de trescientos millones (300.000.000) de euros a los sorteos de los viernes, cien millones (100.000.000) de euros a los sorteos de «Fin de Semana», noventa millones (90.000.000) de euros para los sorteos de primer viernes de cada mes y treinta millones (30.000.000) de euros para los sorteos de primer fin de semana inmediato siguiente al primer viernes de mes.

8. Vigencia de la Resolución relativa a las cifras de emisión y al programa de sorteos: La Resolución relativa a las cifras de emisión y al programa de sorteos del primer trimestre de 2003, tendrá vigencia durante los meses de enero, febrero y marzo de 2003.

Madrid, 30 de enero de 2003.—La Secretaria general, María Concepción Dancausa Treviño.

3488

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2003, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3

de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo en las provincias de Toledo (452002t3) y Melilla (522002t3), de acuerdo con las Órdenes ministeriales en materia de empleo, formación profesional ocupacional y escuelas taller,

casas de oficio y talleres de empleo que las regulan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con las finalidades que se detallan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 29 de enero de 2003.—La Directora general, María Dolores Cano Ratiá.

ANEXO

LISTADO SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Toledo. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 322A 46001

A corporaciones locales. Planes de contratación temporal de trabajadores desempleados

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
31- 7-2002	P4508400A	AYTO DE LAYOS	4.300,32
1- 7-2002	P4501800I	AYTO. DE BARCIENCE	4.300,32
31- 7-2002	P4500200C	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA	6.450,48
31- 7-2002	P4500400I	AYUNTAMIENTO DE ALCABON	4.300,32
1- 7-2002	P4500500F	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO	4.300,32
31- 7-2002	P4500600D	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE JARA	8.600,64
12- 7-2002	P4501100D	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL DE LA CAÑADA	4.300,32
12- 7-2002	P4501200B	AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO	4.300,32
1- 7-2002	P4501600C	AYUNTAMIENTO DE ARGES	12.900,96
1- 7-2002	P4501700A	AYUNTAMIENTO DE AZUTAN	4.300,32
31- 7-2002	P4501900G	AYUNTAMIENTO DE BARGAS	34.402,56
1- 7-2002	P4500012B	AYUNTAMIENTO DE BUENASBODAS	4.300,32
1- 7-2002	P4502200A	AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA	4.300,32
31- 7-2002	P4502300I	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO	6.450,48
1- 7-2002	P4502400G	AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN	6.450,48
23- 8-2002	P4502500D	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA	6.450,48
1- 7-2002	P4502600B	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE YEPES	4.300,32
17- 7-2002	P4502800H	AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS	17.201,28
31- 7-2002	P4503000D	AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE OROPESA	4.300,32
31- 7-2002	P4503200J	AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA	4.300,32
1- 7-2002	P4503300H	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LA JARA	4.300,32
1- 7-2002	P4503500C	AYUNTAMIENTO DE CARDIEL DE LOS MONTES	4.300,32
31- 7-2002	P4503600A	AYUNTAMIENTO DE CARMENA	4.300,32
31- 7-2002	P4503900E	AYUNTAMIENTO DE CARRICHES	4.300,32
12- 7-2002	P4504300G	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO BAYUELA	4.300,32
1- 7-2002	P4504500B	AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS	4.300,32
27- 8-2002	P4504500B	AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS	17.201,28
31- 7-2002	P4504600J	AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA	19.351,44
1- 7-2002	P4504700H	AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO	6.450,48
31- 7-2002	P4505000B	AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS	4.300,32
23- 8-2002	P4505100J	AYUNTAMIENTO DE COBEJA	4.300,32
31- 7-2002	P4505300F	AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA	25.801,92
31- 7-2002	P4505300F	AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA	25.801,92
1- 7-2002	P4505400D	AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER	15.051,12
1- 7-2002	P4505500A	AYUNTAMIENTO DE CUERVA	4.300,32
31- 7-2002	P4505800E	AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PEREZ	4.300,32
1- 7-2002	P4505900C	AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS	6.450,48
1- 7-2002	P4503700I	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO	8.600,64
31- 7-2002	P4504000C	AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DE ESCALONA	6.450,48
26- 7-2002	P4515000J	AYUNTAMIENTO DE EL ROMERAL	4.300,32
31- 7-2002	P4506000A	AYUNTAMIENTO DE ERUSTES	4.300,32
1- 7-2002	P4506600H	AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA	6.450,48
1- 7-2002	P4506600H	AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA	6.450,48
1- 7-2002	P4506600H	AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA	6.450,48
1- 7-2002	P4506600H	AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA	2.150,16
31- 7-2002	P4506700F	AYUNTAMIENTO DE GALVEZ	12.900,96
31- 7-2002	P4507100H	AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR	4.300,32
26- 7-2002	P4507400B	AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA DE OROPESA	4.300,32
1- 7-2002	P4507900A	AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARABANOS	4.300,32
1- 7-2002	P4507200F	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	10.750,80
1- 7-2002	P4508000I	AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA	4.300,32
1- 7-2002	P4513700G	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBAN	38.702,88
31- 7-2002	P4507300D	AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS	4.300,32
12- 7-2002	P4508600F	AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR	4.300,32
31- 7-2002	P4511300H	AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES	19.351,44
31- 7-2002	P4508800B	AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS	40.853,04
1- 7-2002	P4508900J	AYUNTAMIENTO DE MAGAN	4.300,32
23- 9-2002	P4509100F	AYUNTAMIENTO DE MANZANEQUE	4.300,32
1- 7-2002	P4509200D	AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA	4.300,32

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
31- 7-2002	P4509300B	AYUNTAMIENTO DE MARJALIZA	4.300,32
1- 7-2002	P4509700C	AYUNTAMIENTO DE MAZARAMBROZ	6.450,48
31- 7-2002	P4509800A	AYUNTAMIENTO DE MEJORADA	8.600,64
31- 7-2002	P4510100C	AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE TAJO	4.300,32
1- 7-2002	P4510200A	AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN	10.750,80
31- 7-2002	P4510300I	AYUNTAMIENTO DE MOCEJON	15.051,12
31- 7-2002	P4510600B	AYUNTAMIENTO DE MONTESCLAROS	4.300,32
31- 7-2002	P4511000D	AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA	15.051,12
1- 7-2002	P4511100B	AYUNTAMIENTO DE NAVALCAN	23.651,76
23- 8-2002	P4511200J	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORALEJO	4.300,32
1- 7-2002	P4511500C	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE	4.300,32
1- 7-2002	P4511600A	AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	12.900,96
1- 7-2002	P4511800G	AYUNTAMIENTO DE NOMBELA	6.450,48
23- 8-2002	P4511900E	AYUNTAMIENTO DE NOVES	6.450,48
31- 7-2002	P4512600J	AYUNTAMIENTO DE OROPESA	12.900,96
12- 7-2002	P4512800F	AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE	4.300,32
26- 7-2002	P4512900D	AYUNTAMIENTO DE PANTOJA	8.600,64
12- 8-2002	P4513100J	AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS	4.300,32
12- 7-2002	P4513500A	AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO	6.450,48
1- 7-2002	P4513900C	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DEL ARZOBISPO	12.900,96
31- 7-2002	P4514400C	AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO	4.300,32
26- 7-2002	P4515200F	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE MONTALBAN	4.300,32
1- 7-2002	P4515300D	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE PUSA	4.300,32
26- 7-2002	P4515400B	AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES	4.300,32
26- 7-2002	P4515400I	AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES	4.300,32
12- 7-2002	P4515500I	AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE LOS MONTES	4.300,32
12- 8-2002	P4515600G	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA DE PUSA	4.300,32
12- 7-2002	P4515800C	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE RETAMAR	6.450,48
1- 7-2002	P4515900A	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA	10.750,80
23- 8-2002	P4515900A	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA	6.450,48
12- 8-2002	P4516100G	AYUNTAMIENTO DE SEGURILLA	8.600,64
31- 7-2002	P4516200E	AYUNTAMIENTO DE SESEÑA	15.051,12
1- 7-2002	P4516300C	AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA	4.300,32
31- 7-2002	P4500014H	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA NUEVA	6.450,48
26- 7-2002	P4516700D	AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE	4.300,32
1- 7-2002	P4516900J	AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	172.012,80
31- 7-2002	P4516900J	AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	21.501,60
31- 7-2002	P4516900J	AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	15.051,12
31- 7-2002	P4516900J	AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	34.402,56
26- 7-2002	P4517000H	AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE OROPESA	4.300,32
17- 7-2002	P4517400J	AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS	15.051,12
17- 7-2002	P4517500G	AYUNTAMIENTO DE TOTANES	4.300,32
1- 7-2002	P4519000F	AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO	2.150,16
31- 7-2002	P4519200B	AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS	4.300,32
31- 7-2002	P4519700A	AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA	8.600,64
31- 7-2002	P4519900G	AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS	6.450,48
31- 7-2002	P4520400E	AYUNTAMIENTO DE YUNCLER	6.450,48
31- 7-2002	P4520500B	AYUNTAMIENTO DE YUNCLILLOS	4.300,32
1- 7-2002	P4514500J	AYUNTAMIENTO EL REAL DE SAN VICENTE	4.300,32
31- 7-2002	P4519400H	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE BOGAS	4.300,32
31- 7-2002	P4500000G	DIPUTACION PROVINCIAL	32.252,40
31- 7-2002	P4500000G	DIPUTACION PROVINCIAL	6.450,48
31- 7-2002	P4500000G	DIPUTACION PROVINCIAL	8.600,64
31- 7-2002	P4500034F	ENTIDAD LOCAL MENOR DE LAS VEGAS	4.300,32

Toledo. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 322A 46002

A corporaciones locales. Planes de contratación temporal de trabajadores desempleados en zonas rurales deprimidas

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
31- 7-2002	P4513800E	AYTO.DE LA PUEBLANUEVA	24.254,25
24- 7-2002	P4500017A	AYUNTAMIENTO DE ALBERCHE DEL CAUDILLO (E.L.M.)	13.059,98
24- 7-2002	P4500500F	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO	5.597,13
24- 7-2002	P4500700B	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE TAJO	7.462,85
24- 7-2002	P4501700A	AYUNTAMIENTO DE AZUTAN	3.731,42
24- 7-2002	P4502000E	AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE LA JARA	9.328,56
31- 7-2002	P4500012B	AYUNTAMIENTO DE BUENASBODAS	3.731,42
27- 7-2002	P4502700J	AYUNTAMIENTO DE CABEZAMESADA	5.597,13

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
24- 7-2002	P4502800H	AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS	18.657,12
31- 7-2002	P4502900F	AYUNTAMIENTO DE CALERUELA	3.731,42
31- 7-2002	P4503000D	AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE OROPESA	5.597,13
31- 7-2002	P4503300H	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LA JARA	3.731,42
24- 7-2002	P4503400F	AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS	13.059,98
12- 8-2002	P4504300G	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO BAYUELA	5.597,13
31- 7-2002	P4504600J	AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA	7.462,85
31- 7-2002	P4504600J	AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA	9.328,56
31- 7-2002	P4504600J	AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA	11.194,27
24- 7-2002	P4505900C	AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS	5.597,13
24- 7-2002	P4500005F	AYUNTAMIENTO DE EL BERCIAL (E.L.M.)	5.597,13
24- 7-2002	P4516800B	AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO	9.328,56
31- 7-2002	P4517300B	AYUNTAMIENTO DE EL TORRICO	7.462,85
23- 8-2002	P4507400B	AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA DE OROPESA	3.731,42
24- 7-2002	P4513600I	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL	37.314,23
31- 7-2002	P4507300D	AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS	18.657,12
31- 7-2002	P4518500F	AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE SAN JULIAN	5.597,13
24- 7-2002	P4508500H	AYUNTAMIENTO DE LILLO	11.194,27
24- 7-2002	P4508500H	AYUNTAMIENTO DE LILLO	9.328,56
24- 7-2002	P4511400F	AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS	5.597,13
24- 7-2002	P4511400F	AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS	5.597,13
31- 7-2002	P4520100A	AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES	18.657,12
31- 7-2002	P4520100A	AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES	18.657,12
24- 7-2002	P4508700D	AYUNTAMIENTO DE LUCILLOS	7.462,85
31- 7-2002	P4509000H	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO	74.628,46
24- 7-2002	P4509300B	AYUNTAMIENTO DE MARJALIZA	5.597,13
31- 7-2002	P4509700C	AYUNTAMIENTO DE MAZARAMBROZ	3.731,42
12- 8-2002	P4510400G	AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE LA JARA	5.597,13
24- 7-2002	P4510500D	AYUNTAMIENTO DE MONTEARAGON	7.462,85
24- 7-2002	P4511100B	AYUNTAMIENTO DE NAVALCAN	37.314,23
31- 7-2002	P4511500C	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE	9.328,56
31- 7-2002	P4512600J	AYUNTAMIENTO DE OROPESA	18.657,12
31- 7-2002	P4513100J	AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS	3.731,42
31- 7-2002	P4514000A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SAN VICENTE	3.731,42
31- 7-2002	P4515100H	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	13.059,98
31- 7-2002	P4515300D	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE PUSA	14.925,69
31- 7-2002	P4516300C	AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA	9.328,56
24- 7-2002	P4516400A	AYUNTAMIENTO DE SONSECA	13.059,98
31- 7-2002	P4500014H	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA NUEVA	5.597,13
12- 8-2002	P4517600E	AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE	3.731,42
31- 7-2002	P4518000G	AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA	3.731,42
31- 7-2002	P4518200C	AYUNTAMIENTO DE VELADA	16.791,40
24- 7-2002	P4518700B	AYUNTAMIENTO DE VILLA DON FADRIQUE	50.374,21
24- 7-2002	P4518800J	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABAL	20.522,83
24- 7-2002	P4519300J	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE	9.328,56
24- 7-2002	P4519300J	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE	9.328,56
31- 7-2002	P4514500J	AYUNTAMIENTO EL REAL DE SAN VICENTE	3.731,42

Toledo. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 322A 46003

A corporaciones locales. Fomento del desarrollo local: Subvenciones para facilitar la constitución de empresas

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
30- 8-2002	P4512500B	AYUNTAMIENTO DE ORGAZ	11.268,98

Toledo. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 322A 46004

A corporaciones locales. Fomento del desarrollo local: Subvenciones para la contratación de agentes de desarrollo local

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
30- 8-2002	P4501600C	AYUNTAMIENTO DE ARGES	14.979,24
31 7-2002	P4519600C	AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO	26.757,05
30 7-2002	P9516601C	IPETA	49.167,71

Toledo. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 322A 47201*A empresas privadas. Subvenciones para fomentar el empleo indefinido de los trabajadores minusválidos*

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
31- 7-2002	A95031936	APLIC. TEC. DE TELEMARKETING, S. A.	3.906,58
23- 8-2002	G45482023	ASOC. «EDAD DORADA» MENSAJEROS PAZ	3.906,58
23- 8-2002	G45482023	ASOC. «EDAD DORADA» MENSAJEROS PAZ	3.906,58
9- 7-2002	P4511900E	AYUNTAMIENTO DE NOVES	3.906,58
23- 8-2002	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	1.502,53
24- 9-2002	A45443157	CERAMICA RUSTICA DE LOS NAVALMORALES SL	3.906,58
13- 8-2002	Q4566002D	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS	2.929,93
1- 7-2002	B45494598	ESTRUCTURAS Y CUVIERTAS VELADA, S. L.	3.906,58
24- 7-2002	B45357936	HITIGARCA, S. L.	3.906,58
9- 7-2002	A78390465	INDUSTRIAS SUMIPLAS, S. A.	3.906,58
9- 7-2002	B45481355	J.P. NUEVO GESTIÓN Y SERVICIOS, S. L.	1.464,96
23- 8-2002	3869226M	JESÚS GARCIA RUIZ	3.906,58
9- 7-2002	4106509C	JESUS RODRIGUEZ DIAZ-CARDIEL	3.906,58
1- 7-2002	3791967A	M. ^a CARMEN UCEDA LOPEZ	3.906,58
1- 7-2002	B45494523	MANIPULADOS OLIAS, S. L.	3.906,58
1- 7-2002	B13303698	NOMICENTER, S. L.	3.906,58
1- 7-2002	Q2866004A	O.N.C.E.	3.906,58
13- 8-2002	Q2866004A	O.N.C.E.	3.906,58
25- 9-2002	B45481769	PICTORICA TALAVERANA, S. L.	3.906,58
25- 9-2002	4133876V	PILAR ZARAGOZA DIAZ	3.906,58
23- 8-2002	A78577533	PLANTAS QUILES, S. A.	3.906,58
1- 7-2002	4163852R	RAFAEL OUSSET MANZANERO	3.906,58
24- 9-2002	B45025517	RECAMBIOS TOLEDO, S. L.	3.906,58
1- 7-2002	B45494853	UNAUTO SERVICIOS INTEGRALES, S. L.	3.906,58
9- 7-2002	B45494853	UNAUTO SERVICIOS INTEGRALES, S. L.	3.906,58

Toledo. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 322A 48601*A familias e instituciones sin fines de lucro. A entidades promotoras para ayudas salariales a los alumnos-trabajadores de escuelas taller y casas de oficios en las fases de alternancia a los trabajadores participantes de talleres de empleo*

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
10- 9-2001	P4505300F	AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA	48.321,69
10- 9-2001	P4500000G	DIPUTACION PROVINCIAL	60.189,12
10- 9-2001	P4500000G	DIPUTACION PROVINCIAL	77.502,24
10- 9-2001	P4500000G	DIPUTACION PROVINCIAL	80.252,16
10- 9-2001	P4500000G	DIPUTACION PROVINCIAL	60.189,12

Toledo. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 324A 48602*A familias e instituciones sin fines de lucro. Subvenciones a entidades promotoras de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, y otros gastos*

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
10- 9-2001	P4505300F	AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA	36.711,44
10- 9-2001	P4500000G	DIPUTACION PROVINCIAL	98.304,00
10- 9-2001	P4500000G	DIPUTACION PROVINCIAL	73.728,00
10- 9-2001	P4500000G	DIPUTACION PROVINCIAL	49.152,00
10- 9-2001	P4500000G	DIPUTACION PROVINCIAL	73.728,00

Melilla. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 322A 48601*A corporaciones locales. Planes de contratación temporal de trabajadores desempleados*

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
19- 9-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	44.958,69
19- 9-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	27.831,57
19- 9-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	70.649,37
19- 9-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	81.107,67
19- 9-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	25.690,68
19- 9-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	29.891,61
19- 9-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	72.790,26
19- 9-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	25.690,68
19- 9-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	96.093,90
19- 9-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	59.944,92
19- 9-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	107.044,50

Melilla. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 322A 47202

A empresas privadas. Ayudas y subvenciones para la integración laboral de los minusválidos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en Ceuta y Melilla

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
18- 7-2002	B29959616	SOLIDARIDAD MELILLA SOCIEDAD LIMITADA	5.820,80
18- 7-2002	B29959616	SOLIDARIDAD MELILLA SOCIEDAD LIMITADA	5.731,97
18- 7-2002	B29959616	SOLIDARIDAD MELILLA SOCIEDAD LIMITADA	10.454,27

Melilla. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 324A 48300

A familias e instituciones sin fines de lucro. A centros colaboradores y otros para cuotas de seguros de alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros colaboradores de FPO para parados, con especial referencia a los parados de larga duración

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
5- 9-2002	B52003621	CENTRO DE FORMACION AGORA S.L.	31.595,25
5- 9-2002	B52000817	CENTRO DE FORMACION MELILLA M-3	22.849,05
5- 9-2002	G29901998	CENTRO DEPORTIVO MILITAR LA HIPICA	9.405,00
5- 9-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	41.061,45

Melilla. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 324A 48601

A familias e instituciones sin fines de lucro. A entidades promotoras para ayudas salariales a los alumnos-trabajadores de escuelas taller y casas de oficios en las fases de alternancia a los trabajadores participantes de talleres de empleo

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
9- 7-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	100.314,00

Melilla. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 324A 48602

A familias e instituciones sin fines de lucro. Subvenciones a entidades promotoras de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, y otros gastos

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
9- 7-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	115.200,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3489

CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/69/2003, de 9 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de aseguramiento, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de acuicultura marina para las producciones de dorada, lubina y rodaballo, comprendido en el plan anual de seguros agrarios combinados para el ejercicio 2003.

Advertida errata en la inserción de la Orden APA/69/2003, de 9 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de aseguramiento, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de acuicultura marina para las producciones de dorada, lubina y rodaballo, comprendido en el plan anual de seguros agrarios combinados para el ejercicio 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 24 de enero de 2003, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3249, anejo I, donde dice: «En naves y canales (para dorada y lubina). Con oxigenadores 3.», debe decir: «En naves y canales (para dorada y lubina). Con oxigenadores 5.».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3490

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua, convocada mediante Resolución de 20 de noviembre de 2002.

Mediante Orden de 11 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 19), del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Tercer Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 (en adelante, III AFCAP).

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 de la Orden de 11 de enero de 2001 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de concesión de ayudas en el marco del III AFCAP para 2003, mediante Resolución de 20 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 a 8 de la Resolución de 20 de noviembre de 2002, del Instituto